



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2018-MDP

Pichanaqui, 13 de Febrero, 2018

VISTO: El Expediente N° 1367-2018/MP/MDP, mediante el cual el Lic. Cesar Edgardo Asencios Anaya, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDP, de fecha 08 de Enero del 2018, se designó al Lic. Cesar Edgardo Asencios Anaya Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el artículo N° 34 del Decreto Legislativo N° 276, señala que el término de la Carrera Administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Cesar Edgardo Asencios Anaya al cargo de Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; concluyendo su designación el 09 de Febrero 2018, expresándole la gratitud por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano proceda a formular la correspondiente Liquidación de Beneficios Sociales que le pudiera corresponder al mencionado servidor público, por el tiempo de servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO 3°.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas el tenor de la presente para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ALCALDE
Con. Casimo Córdova Muje
ALCALDE